



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 29.10.2020

A los 29 días del mes de octubre de 2020, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.167.783 y domicilio actual en Avda. Márquez 1955 - San Isidro - Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 796 4004 2867**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor A. Camino, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

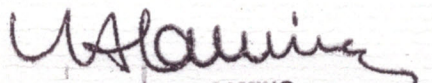
Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica sin público.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

En la sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras, **RESUELVE:**

JOCKEY Y JOCKEY APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 6 y sábado 7 de noviembre próximo inclusive, al jockey FRANCISCO LEANDRO GONCALVES, por las molestias ocasionadas a otro competidor en los tramos finales de la 2ª carrera del día sábado 24 de octubre ppdo., donde condujo al S.P.C. "JORDAN'S MELODY", motivo por el cual fue distanciado del 1º al 2º puesto del marcador.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS ENTRENADOR Y SPC

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, a la entrenadora s.p.c. Da. CRISTINA A. FIRMIN DIDOT, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para ratificar, en tiempo y forma, el ejemplar a su cargo, el S.P.C. "ROAD TRIPPIN", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 26 de octubre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 24 de noviembre próximo inclusive.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ABENAKI", a cargo del entrenador s.p.c. D. CRISTIAN R. BAUSTIAN, por largar retrasado en la 7ª carrera del día lunes 26 de octubre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 26 de octubre ppdo. y hasta el día 24 de noviembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

CABALLERIZAS Y COLORES

AUTORIZAR: a solicitud de su propietario el Señor D. NICOLAS MANUEL IGUACEL (D.N.I. N° 26.943854), el cambio de nombre de la caballeriza "ZALIM BIFOV" por el de "**RED PIG RACING**", manteniendo los colores de la misma: chaquetilla blanca, hombros y gorra verde, rombo y mangas blancas. (Artículo 5, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras).-

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

AMPLIAR: el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz con licencia otorgada por el Hipódromo de Bell Ville, Sr. **EMANUEL MATIAS HERNAN RETAMOZO** (D.N.I. N° 36.589.782), a partir de la fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2020 próximo inclusive; a ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole conducir ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Finalizado este período será evaluado por la Comisión de Carreras para la renovación del permiso por un período más.


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado viernes 11 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. **“NIXON JOY”**, a cargo de la entrenadora DEBORAH C. TOLEDO, que participara en la 5ª carrera del día 11 de septiembre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado DIISOPROPYLAMINE en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N.º 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados a la entrenadora Deborah C. Toledo, con fecha 22 de octubre ppdo. Con fecha 27 de octubre se presenta descargo suscripto por Deborah C. Toledo, entrenadora de NIXON JOY y Mariano Manso como apoderado del propietario. Se desiste de las aperturas del frasco “B” correspondiente al S.P.C. NIXON JOY haciendo saber en esta presentación que la droga informada por el laboratorio LCH, DIISOPROPYLAMINE (categoría 2ª), presumiblemente se encuentra en el líquido insecticida mata moscas con el que fue fumigado el Stud donde aloja a su S.P.C. No estando debidamente probada la relación de ambos extremos y teniendo en cuenta que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras, por ser una infracción de “peligro abstracto”, es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable, sumado a que no se optó por la apertura del “frasco testigo”, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para la Sra. Toledo, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses que se computarán desde el día 20 de octubre de 2020 y hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive, a la entrenadora s.p.c. D. DEBORAH C. TOLEDO;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 20 de octubre de 2020 y hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive al S.P.C. "NIXON JOY";

3º.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del viernes 11 de septiembre de 2020, al S.P.C. "NIXON JOY", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "SETEADO JOY"; segundo "SHARKAN"; tercero "SOLO CANDOMBE"; cuarto "LEAL BLUES"; quinto "EXPENSIVE GIFT"; sexto "GREAT ESCAPE"; séptimo "RANNET"; octavo "WONDERFUL KEY"; noveno "PEPE JOY"; décimo "SELECTION KEY"; décimo primero "EPIKUR"; décimo segundo "LUNATICO BLUES"; décimo tercero "OR NEVER" y décimo cuarto "LARIO".-

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado viernes 11 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. **"KING SLEW"**, a cargo de la entrenadora DEBORAH C. TOLEDO, que participara en la 10ª carrera del día 11 de septiembre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado DIISOPROPYLAMINE en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N.º 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados a la entrenadora Deborah C. Toledo, con fecha 22 de octubre ppdo. Con fecha 27 de octubre se presenta descargo suscripto por Deborah C. Toledo, entrenadora de KING SLEW y Mariano Manso como apoderado del propietario. Se desiste de las aperturas del frasco "B" correspondiente al S.P.C. KING SLEW haciendo saber en esta presentación que la droga informada por el laboratorio LCH, DIISOPROPYLAMINE (categoría 2ª), presumiblemente se encuentra en el líquido insecticida mata moscas con el que fue fumigado el Stud donde aloja a su S.P.C. No estando debidamente probada la relación de ambos extremos y teniendo en cuenta que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras, por ser una infracción de "peligro abstracto", es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable, sumado a que no se optó por la apertura del "frasco testigo", resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para la Sra. Toledo, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Qué, asimismo es de destacar que la Sra. Deborah C. Toledo, posee antecedentes en la 5ª carrera del día 11 de septiembre de infracción al Artículo 36, por tratamiento no autorizado;

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado, en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:



COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE:

1°.- Suspender por el término de ocho (8) meses que se computarán desde el día 20 de febrero de 2021 y hasta el 19 de octubre de 2021 inclusive, a la entrenadora s.p.c. D. DEBORAH C. TOLEDO;

2°.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 20 de octubre de 2020 y hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive al S.P.C. "KING SLEW";

3°.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del viernes 11 de septiembre de 2020, al S.P.C. "KING SLEW", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "IN YOUR HONOR"; segundo "PINBALL WIZARD"; tercero "EMOTION ORPEN"; cuarto "GUEST SEATTLE"; quinto "MILIONE"; sexto "ASIATIC TILL"; séptimo "TRANSONICO"; octavo "SPECIAL DUBAI"; noveno "AMERICAN DAD"; décimo "PUERTO REAL"; décimo primero "YA TE MUESTRO"; décimo segundo "ISLANDIO"; décimo tercero "BLESSED MIX" y décimo cuarto "MAROON FIVE".-

4°.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado viernes 11 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. **“LA RELIQUIA”**, a cargo del entrenador CESAR M. PERALTA, que participara en la 13ª carrera del día 11 de septiembre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado CLENBUTEROL en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N.º 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados al entrenador César M. Peralta, con fecha 22 de octubre ppdo., quien presentó su descargo con fecha 26 de octubre de 2020 ante la Comisión de Carreras.

Teniendo en cuenta el informe del Laboratorio LCH y el descargo presentado, es oportuno que esta Comisión se expida de forma definitiva.

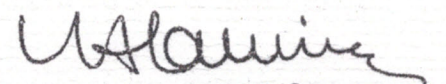
A tales efectos cabe destacar que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta conducta como una infracción de “peligro abstracto”, es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

No habiéndose optado por la apertura del “frasco testigo”, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Peralta, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 20 de octubre de 2020 y hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive, al entrenador s.p.c. D. CESAR M. PERALTA;


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 20 de octubre de 2020 y hasta el 19 de febrero de 2021, al S.P.C. "LA RELIQUIA";

3º.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del viernes 11 de septiembre de 2020, al S.P.C. "LA RELIQUIA", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "HUMORADA NEGRA"; segundo "ART SHOW"; tercero "SHAMGAR"; cuarto "HOSARSIPH JOY"; quinto "KEY TOPIC"; sexto "SANSON GREELEY"; séptimo "SWEETEST DREAM"; octavo "PURA BELLOTA"; noveno "SPOQUIYNO"; décimo "QUEEN LIZ"; décimo primero "AS DEL PARAISO"; décimo segundo "FREE FANTASY"; décimo tercero "REGALO DEL CIELO"; décimo cuarto "DINERO CASH" y décimo quinto "LA HILARY".-

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS